



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2023-CM/MDJ



Jesús, 03 de marzo de 2023.

**EL ALCALDE DISTRITAL DE JESÚS
POR CUANTO;**

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03 de marzo de 2023, donde se trató el aprobar el Convenio de Hermanamiento y Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Municipalidad Distrital De Jesús;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, continuando con la misma norma legal, dentro de las atribuciones dadas al Concejo Municipal establecidas en el Art. 9° inciso 26), el Concejo Municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, con mediante Oficio N°067-2023-MPSM/A, de fecha 03 marzo de 2023, el Alcalde Provincial de San Miguel, el Ing. José Carlos Quiroz Calderón, hace llegar el CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y COOPERACION MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS, con el fin de que sea aprobado y firmado por su persona, en consecuencia, se inicien las actividades y proyectos humanitarios de manera inmediata. Este convenio de hermanamiento sería de mucha importancia y se tenga la relación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



humanitaria en beneficio de promover el intercambio de experiencias y cooperación en el desarrollo de políticas públicas, que permitan mejorar la eficiencia administrativa local.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y COOPERACION MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, cuya importancia y relación humanitaria es en beneficio de promover el intercambio de experiencias y cooperación en el desarrollo de políticas públicas, que permitan mejorar la eficiencia administrativa local.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, **AUGUSTO JHON SMITH ÑONTOL CHICHIPE**, a suscribir el convenio señalado en el artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**; a la Secretaria General la notificación del presente, a la Sub Gerencia de Tecnologías e Informática, para la Publicación correspondiente en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

Adecita De Jesús Mosqueira Grosso
SECRETARIA GENERAL DE LA MDJ

